

ORDEN de 17 de julio de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 31 de marzo de 1962, dictada por la Sala cuarta del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Navasa Pérez.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes; de una, como demandante, don Enrique Navasa Pérez, y de otro, como demandada, la Administración General del Estado, y en su nombre y representación el Abogado del Estado, contra Resolución tácita del Instituto Nacional de la Vivienda sobre otorgamiento de contrato de promesa de venta de piso, se ha dictado el 31 de marzo de 1962 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando la excepción alegada por la Abogacía del Estado en su escrito de contestación a la demanda y estimando el recurso deducido por don Enrique Navasa Pérez, debemos declarar como declaramos la obligación que tiene el Ministerio de la Vivienda de dar cumplimiento y ejecución al contrato de compraventa con precio aplazado y ya satisfecho por el recurrente, respecto del piso tercero A de la casa núm. 54 de la calle de Alcántara, de esta capital, situada en la «Colonia Padilla-Alcántara», debiendo, en su consecuencia, otorgar la escritura pública de dominio a favor del comprador, previa la liquidación del precio definitivo, tomando por base lo ordenado por el Ministerio de Trabajo en sus Resoluciones de 22 de octubre de 1957 y 24 de mayo de 1950, las cláusulas contractuales y los pagos que se han venido haciendo, no hacemos expresa condena en costas de las causadas en el presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Sáenz de Tejada.—Luis Cortés.—José Arias.—Luis Bermúdez.—José Samuel Roberes.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de 78 viviendas «renta limitada», seis locales y urbanización en Santa Cruz de Tenerife.

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de 78 viviendas «renta limitada», seis locales y urbanización en Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) acogidas a los beneficios de 15 de julio de 1954 y 10 de agosto de 1955, según proyecto redactado por don Carmelo Rodríguez Hernández y de la que es promotor la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura.

El presupuesto de subasta asciende a quince millones cinco mil ciento cuarenta y cuatro pesetas con sesenta y dos céntimos (15.005.144,62) y la fianza provisional a ciento cincuenta y cinco mil veinticinco pesetas con setenta y dos céntimos (155.025,72). El plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación exigida para optar al concurso-subasta, pueden presentarse en la Delegación Sindical Provincial de Santa Cruz de Tenerife o en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura (Paseo del Prado, 18-20, planta 15, Madrid), durante veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en

que se cierre dicho plazo y si éste fuera festivo al día siguiente.

El acto del concurso-subasta se celebrará en la Delegación Sindical Provincial de Santa Cruz de Tenerife a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los pliegos de condiciones jurídicas y económicas y técnicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Santa Cruz de Tenerife (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura), en la Jefatura Nacional de la referida Obra Sindical y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficinas.

Madrid, 9 de julio de 1962.—El Jefe nacional Enrique Salgado Torres.—3.348.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se anuncia pública subasta de los trabajos de ensanche de tercios y aglomerados con betún fluidificado en el camino de Torelló a la estación del ferrocarril.

En virtud de lo resuelto por el Pleno de esta Diputación Provincial se anuncia pública subasta de los trabajos de ensanche de tercios y aglomerado con betún fluidificado, en el camino de Torelló a la estación del ferrocarril, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobados.

El tipo de licitación es la cantidad de 544.651,59 pesetas.

El plazo de ejecución de los trabajos es de seis meses, contados a partir del comienzo de los mismos. Los pagos se efectuarán con cargo a la partida 907 del vigente presupuesto provincial.

El proyecto, pliego de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero todos los días laborables a las horas hábiles de oficina.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será la cantidad de 10.893,03 pesetas, y la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario, la del cuatro por ciento de la cantidad por la que se adjudique el servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello declarado bastante, a costa del interesado, por el Secretario general de esta Corporación.

La subasta se celebrará en el Palacio de esta Diputación, a las doce horas treinta minutos del primer día hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Barcelona, bien entendido que de las fechas de inserción de estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación, y reintegradas con una póliza del Estado de seis pesetas y otra de 1,50 pesetas de esta Diputación, deberán presentarse en la referida Sección de Obras Públicas y Paro Obrero todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la expresada publicación oficial hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta.

A los efectos de lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar que se han cumplido los requisitos que señala el número cuarto del artículo 25 de dicho Reglamento.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle número enterado de los pliegos de condiciones, cuadro de precios y presupuesto que integran el proyecto de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los trabajos con estricta sujeción a dichos proyectos y a los referidos pliegos de condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada la proposición que no exprese claramente la cantidad por la que se obliga a realizar la ejecución de los trabajos, indicándola en pesetas y céntimos, las que se consignarán en letras y cifras), y, además, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de